

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno n.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €

- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

5500

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

D. Antonio Caballero García, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Guadalajara,

HAGO SABER: Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos, las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta de infracción	Destinatario	Localidad	Sanción	Órgano de alegaciones
I192012000011827	LÓPEZ DÍAZ, MARÍA ASUNCIÓN	GUADALAJARA	EXTINCIÓN SUBSIDIO DESEMPLEO	DIRECTOR PROVINCIAL DEL SPEE

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en esta Dirección Provincial. Se podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente a esta notificación, ante el Director

Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Dicho recurso podrá presentarse a través de las Oficinas o Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, así como en los demás registros relacionados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5448

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BBOOEE de 27/11/92 y 14/01/99), se hacen públicas las notificaciones de las Resoluciones de Reintegro de la Ayuda Económica concedida, regulada en el Programa de Recualificación Profesional establecida en el RD Ley 1/2011 de 1 de febrero prorrogado por el RD Ley 10/2011 de 26 de agosto, incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Asimismo se le comunica que las citadas Resoluciones no ponen fin a la vía administrativa, y contra las mismas cabe interponer, a través de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Recurso de Alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En la relación siguiente figura el n.º de expediente, que se corresponde con el DNI o NIE del interesado y motivo por el que se solicita el reintegro de la Ayuda Económica, de acuerdo con lo establecido en el art. Cuatro y Undécimo de las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011 del Servicio Público de Empleo Estatal, en relación con el art.37.1.i de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común tanto el texto íntegro de la Resolución como los expedientes reseñados estarán de manifiesto en la Dirección Provincial del SEPE de Guadalajara (Avda. del Ejército, n.º 12, 3.ª planta), en horario de 9 a 14 horas.

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
D3142385X	CAMPOS ALDERETE, JOSÉ ANTONIO	BAJA POR COLOCACIÓN
D3111567N	GARCÍA MONTALVO, SAMUEL	BAJA POR COLOCACIÓN
D 51419431X	MIÑARRO MARTÍN, VANESSA	BAJA POR COLOCACIÓN
E X9301816H	TUDORACHE, MIRCEA	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
E X6580011X	ZHIVKOV ZHELEV, TODOR	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO

Guadalajara a 20 de noviembre de 2012.– El Director Provincial del SEPE, Antonio Caballero García.

5611

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Consortio para la Gestión de Residuos Urbanos de la provincia de Guadalajara

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Asamblea General el Presupuesto para el ejercicio 2013, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Consorcio, sita en el Centro San José (calle Atienza, n.º 4, 6.ª planta), por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las alegaciones que se estimen convenientes.

En Guadalajara a 28 de noviembre de 2012.– La presidenta, Ana Guarinos López.

5610

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Consortio para la Gestión de Residuos Urbanos de la provincia de Guadalajara

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Asamblea General el Suplemento de Créditos n.º 1/2012 del Presupuesto para el ejercicio 2012, se anuncia que el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Consorcio, sita en el Centro San José (calle Atienza, n.º 4, 6.ª planta), por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las alegaciones que se estimen convenientes.

En Guadalajara a 28 de noviembre de 2012.– La presidenta, Ana Guarinos López.

5567

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Contratación de Obras Públicas y Civiles (Expropiaciones)

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO-DELEGADO
DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA
POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A
LA OCUPACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE
LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
POR EL PROYECTO DE OBRAS DE
ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA
GU-904

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 21 de noviembre de 2012, ha aprobado con carácter definitivo la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera del ZONA 2 MOLINA DE ARAGÓN: GU-904 "De CM-2113 a Olmeda de Cobeta". Presupuesto: 108.775,82 €. Presupuesto expropiaciones: 3.149,00 euros.

Acordado convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta que se publica, y que se encuentra en los Ayuntamientos afectados y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de Actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que se indica en la Resolución del Diputado-Delegado de Obras y Servicios:

Lugar: Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta. Fecha y hora: Día 19 de diciembre de 2012, a partir de las 10:30 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y Notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el Tablón de Edictos, servirá de citación para aquellos que sean desconocidos o cuyo domicilio se ignore.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales.

MUNICIPIO: OLMEDA DE COBETA (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-904:

N.º Orden	Poli-gono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Naturaleza	Sup. Exp. m²	Fecha	Hora
1	6	1	SANZ MENA ANGELES	C/ ABAJO, 12. 19444 OLMEDA DE COBETA (GUADALAJARA)	Agrario	120,00	19/12/2012	10:30 H
2	6	3	MARCO SANZ ROSARIO	C/ VIRGEN DE LA HOZ, 30. 19341 CORDUENTE (GUADALAJARA)	Agrario	132,00	19/12/2012	10:30 H
3	6	4	SANZ MENA ANGELES	C/ ABAJO, 12. 19444 OLMEDA DE COBETA (GUADALAJARA)	Agrario	252,00	19/12/2012	10:30 H
4	6	5	ABANADES SANZ JOSE ANTONIO	C/ MADRID, 15, 2.º C. 19001 GUADALAJARA	Agrario	126,00	19/12/2012	10:30 H
5	6	7	BENITO PASTOR LUCIA	C/ HACIENDA PAVONES, 81, Pl:2, Pt:C. 28030 MADRID (MADRID)	Agrario	138,00	19/12/2012	10:30 H
6	6	9	SANZ PASTOR MIGUEL	C/ UNICA 19444 OLMEDA DE COBETA (GUADALAJARA)	Agrario	252,00	19/12/2012	10:30 H
7	6	191	SANZ PASTOR MIGUEL	C/ UNICA 19444 OLMEDA DE COBETA (GUADALAJARA)	Agrario	156,00	19/12/2012	10:30 H
8	6	10	SANZ PASTOR MIGUEL	C/ UNICA 19444 OLMEDA DE COBETA (GUADALAJARA)	Agrario	121,00	19/12/2012	10:30 H
9	6	11	BENITO PASTOR LUCIA	C/ HACIENDA PAVONES, 81, Pl:2, Pt:C. 28030 MADRID (MADRID)	Agrario	132,00	19/12/2012	10:30 H
10	6	12	AGREDA MARCO VISITACION	C/ MADRE TERESA DE CALCUTA, 7, Pl:6, Pt:A. 09007 BURGOS (BURGOS)	Agrario	168,00	19/12/2012	10:30 H
11	6	13	PASTOR NAVARRO LUCIANA	C/ HORNO, 19. 19444 OLMEDA DE COBETA (GUADALAJARA)	Agrario	477,00	19/12/2012	10:30 H
12	6	195	SANZ MENA ANGELES	C/ ABAJO, 12. 19444 OLMEDA DE COBETA (GUADALAJARA)	Agrario	549,00	19/12/2012	10:30 H
15	6	119	PASTOR MUÑOZ JUANA DELFINA	C/ RONCESVALLES, 5, Es:A, Pl:3, Pt:G2. 19004 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	238,00	19/12/2012	10:30 H
16	6	123	CHECA MARCO MARIA CONCEPCION	C/ CLARA REY, 50, Es:IZ, Pl:3, Pt:A. 28002 MADRID (MADRID)	Agrario	353,00	19/12/2012	10:30 H
17	6	124	INES MOLINA ELADIO	VP MUNICIPIO. 19444 VILLAR DE COBETA (GUADALAJARA)	Agrario	122,00	19/12/2012	10:30 H
18	6	201	MARCO SANZ FERNANDO	C/ MUNICIPIO. 19444 OLMEDA DE COBETA (GUADALAJARA)	Agrario	231,00	19/12/2012	10:30 H
19	6	210	CORTIJO MARTINEZ JULIAN	C/ ALORA, 11, Pl:3, Pt:B. 28018 MADRID (MADRID)	Agrario	232,00	19/12/2012	10:30 H
20	6	161	SANZ PASTOR MIGUEL	C/ UNICA. 19444 OLMEDA DE COBETA (GUADALAJARA)	Agrario	312,00	19/12/2012	10:30 H
22	6	173	DESCONOCIDO		Agrario	116,00	19/12/2012	10:30 H

En Guadalajara a 23 de noviembre de 2012.– El Diputado-Delegado de Obras y Servicios, José Ángel Parra Mínguez.

5568

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Contratación de Obras Públicas y Civiles (Expropiaciones)

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO-DELEGADO
DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA
POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A
LA OCUPACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE
LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
POR EL PROYECTO DE OBRAS DE
ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA
GU-422.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 21 de noviembre de 2012, ha aprobado con carácter definitivo la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera del

ZONA 2 MOLINA DE ARAGÓN: GU-422 “De CM-211 a Canales de Molina”. Presupuesto: 113.117,38 €. Presupuesto expropiaciones: 1.389,50 euros.

Acordado convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta que se publica, y que se encuentra en los Ayuntamientos afectados y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de Actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que se indica en la Resolución del Diputado-Delegado de Obras y Servicios:

Lugar: Ayuntamiento de Herrería. Fecha y hora: Día 17 de diciembre de 2012, a partir de las 10:30 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejales en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y Notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el Tablón de Edictos, servirá de citación para aquellos que sean desconocidos o cuyo domicilio se ignore.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales.

MUNICIPIO: HERRERÍA (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-422:

N.º Orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Naturaleza	Sup. Exp. m²	Fecha	Hora
1	501	41	BADIOLA MARTINEZ FERNANDO	C/ ARROYO DE FONTARRÓN, 171, 6.º IZDA. 28030 - MADRID	RU / Agrario	486	17/12/2012	10:30 H
2	9	258	HROS. DE LOPEZ HOMBRADOS DOROTEA	C/ HOGAR CRISTIANO, 20, Pl: 2, Pt: IZ, ZARAGOZA. 50007-ZARAGOZA	RU / Agrario	182	17/12/2012	10:30 H
3	9	259	CAMARA MARTINEZ PAULA	C/ GARCIA SALAZAR, 10, Pl: 7, Pt: D, MADRID. 28017-MADRID	RU / Agrario	122	17/12/2012	10:30 H
4	9	286	MARTINEZ HOMBRADOS TEODORO	MN MUNICIPIO HERRERIA. 19342-GUADALAJARA	RU / Agrario	440	17/12/2012	10:30 H
5	9	31	CAMARA MARTINEZ PAULA	C/ GARCIA SALAZAR, 10, Pl: 7, Pt: D, MADRID. 28017-MADRID	RU / Agrario	365	17/12/2012	10:30 H
6	501	36	GARCIA MUÑOZ SIXTO	AV. MADRID, 224, Pl: 5, Pt: A, ZARAGOZA. 50017-ZARAGOZA	RU / Agrario	93	17/12/2012	10:30 H
7	501	37	PEREZ HERRANZ JUAN JOSE	C/ CUARTEL COBETA. 19443-GUADALAJARA	RU / Agrario	245	17/12/2012	10:30 H

En Guadalajara a 23 de noviembre de 2012.– El Diputado-Delegado de Obras y Servicios, José Ángel Parra Mínguez.

5463

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2012, acordó designar a D.^a Elena Martínez Ruiz, Secretaria General en funciones, como Vocal Titular en la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Guadalajara en sustitución de D. Francisco Javier González Martínez y a D.^a Blanca Causapié Lopesino, como Vocal Titular Suplente.

Contra el precedente acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 15 de noviembre de 2012.– El Concejal Delegado de Contratación.

5438

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Uceda

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Uceda, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Venta Ambulante, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente

a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen por oportunas.

Si en el indicado plazo no se han presentado reclamaciones, el acuerdo será elevado automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.

En Uceda a 20 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

5439

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Uceda

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Uceda, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Tenencia y Protección de Animales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen por oportunas.

Si en el indicado plazo no se han presentado reclamaciones, el acuerdo será elevado automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.

En Uceda a 20 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

5440

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Uceda

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Uceda, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Urbanos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Lo-

cal, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen por oportunas.

Si en el indicado plazo no se han presentado reclamaciones, el acuerdo será elevado automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.

En Uceda a 20 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

5441

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se hace público el acuerdo que fue adoptado por la Corporación en pleno, en el punto segundo de la sesión celebrada el día 10 de octubre de 2012 y que ha resultado definitiva por ausencia de alegaciones durante el trámite de información pública.

“PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mondéjar, para el ejercicio económico 2013, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO 1	1.039.132,67
CAPÍTULO 2	36.000,00
CAPÍTULO 3	547.926,55
CAPÍTULO 4	586.304,12
CAPÍTULO 5	7.037,35
CAPÍTULO 6	160.031,27
TOTAL	2.376.431,96

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO 1	792.867,44
CAPÍTULO 2	1.145.637,15
CAPÍTULO 3	73.000,00
CAPÍTULO 4	171.201,00
CAPÍTULO 6	181.410,73
CAPÍTULO 9	12.315,64
TOTAL	2.376.431,96

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2013, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.”

En Mondéjar a 16 de noviembre de 2012.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

5466

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno de la Corporación en sesión de trece de noviembre de 2012, se hace público el siguiente anuncio:

En las oficinas de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los acuerdos que a continuación se indican:

1.- Aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004 podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los acuerdos citados ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mondéjar a 16 de noviembre de 2012.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

5442

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña en sesión ordinaria celebrada el día 17/11/2012,

acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Masegoso de Tajuña a 17 de noviembre de 2012.– La Alcaldesa, Berta Caballero Villalba.

5443

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº. 251/2012, de fecha 15/11/2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de quiosco del polideportivo "León Felipe", conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Almonacid de Zorita. Plaza de José Antonio, nº. 1. 19118 Almonacid de Zorita. Tfno.: 949 37 62 01. Fax: 949 37 71 75. Perfil del contratante: www.almonaciddezorita.es
- 2. Objeto del Contrato:** Explotación del servicio de quiosco del polideportivo "León Felipe".
- 3. Tramitación y procedimiento:** Ordinaria. Procedimiento abierto.
- 4. Criterios de adjudicación:**
 - Mejor oferta económica. Por cada 30,00 euros que se oferten por encima del canon mínimo señalado en este pliego se concederá 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.
 - Experiencia en el sector de la hostelería. Se valorará con 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

- Conocimiento de la zona. Se concederá 1 punto por cada año completo de empadronamiento, con un máximo de 3 puntos.
- Lista de precios. Se otorgará hasta un máximo de 1 punto. Corresponderán 0 puntos a la propuesta que, de los productos elegidos por la Mesa de Contratación, tengan un precio medio superior a las restantes ofertas, adjudicándose los puntos al resto de propuestas de manera proporcional a la rebaja ofertada.

Los precios establecidos en la propuesta vincularán al contratista.

5. Valor estimado del contrato: 750,00 euros.

6. Presupuesto base de licitación:

a) *Importe neto:* 250,00 euros anuales.

7. Garantías exigidas: Definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

8. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso).

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: Las ofertas se presentarán dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante.

10. Apertura de ofertas: La Mesa de Contratación se constituirá el sexto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.

Almonacid de Zorita a 16 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

5444

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Anguita

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Anguita para el ejercicio 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos;

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	254.520 €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	49.500 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	47.300 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	43.000 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.350 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	46.370 €
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	64.445 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.445 €
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0 €
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0 €
	TOTAL INGRESOS	318.965 €

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	246.870 €
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	68.100 €
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	176.320 €
3	GASTOS FINANCIEROS	1.150 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.300 €
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	72,095 €
6	INVERSIONES REALES	63.695 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0 €
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0 €
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	8.400 €
	TOTAL GASTOS	318.965 €

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS**

Denominación de la plaza: Secretaría Intervención

Grupo: A1

Nivel: 26

N.º puestos: 1

B) PERSONAL LABORAL

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo

N.º puestos: 1

Denominación de la plaza: Peón de limpieza

N.º puestos: 1

Denominación de la plaza: Personal servicios múltiples

N.º puestos: 4

Denominación de la plaza: Monitor de tiempo libre

N.º puestos: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Anguita a 20 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Fco. Javier Sagandoy Moreno.

5445

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cabanillas del Campo****ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA
MODIFICACION ORDENANZA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobado en sesión de fecha 3 de octubre de 2012, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento de la vía pública y terrenos de uso público con entrada o paso de carruajes, cuyo texto definitivo del artículo modificado se hace público, como anexo a este anuncio, para su general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Cabanillas del Campo a 19 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Jaime Celada López.

ANEXO**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DE USO PÚBLICO CON ENTRADA O PASO DE CARRUAJES****Artículo 10. Nomas de gestión.**

3.- En el caso de cese en la utilización privativa o aprovechamiento especial regulado en la presente Ordenanza Fiscal, el contribuyente deberá presentar solicitud de baja en las Oficinas Municipales competentes.

Para que se proceda a la tramitación de la misma, y baja en el padrón, debe realizarse previamente:

- a) Retirar la pintura existente en el bordillo, si la hubiera.
- b) Entregar la placa municipal en los servicios municipales competentes.

La presentación de la baja surtirá efectos en el mismo ejercicio en que se solicite. En caso contrario se determinará la obligación de abonar la tasa por importe anual.

5446

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cabanillas del Campo****ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA
MODIFICACIÓN ORDENANZA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobado en sesión de fecha 3 de octubre de 2012, de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de utilización de locales municipales, cuyo texto definitivo se hace público íntegro como anexo a este anuncio, para su general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Cabanillas del Campo a 19 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Jaime Celada López.

ANEXO**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES****Artículo 1.º. Fundamento y naturaleza.**

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y al amparo de los artículos 15 a 27 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal la tasa por la prestación del servicio de utilización de locales municipales.

Artículo 2.º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la utilización privativa de locales municipales por personas naturales o jurídicas, para la celebración de cualesquiera tipo de actos culturales, artísticos o musicales, así como de índole publicitaria.

Artículo 3.º. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas, jurídicas y entidades a que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley General Tributaria que soliciten la utilización privativa de los locales.

Artículo 4.º. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º. Exenciones.

Están exentos de la presente tasa:

- a) La utilización de locales municipales por las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, registradas en la localidad.
- b) La utilización de locales municipales por las asociaciones y entidades deportivas del municipio de Cabanillas del Campo.
- c) La utilización de locales municipales por las asociaciones de vecinos y/o comunidades de propietarios del municipio de Cabanillas del Campo, para la celebración de sus reuniones o Asambleas.
- d) La celebración de actos gratuitos de carácter socio-cultural.

Artículo 6.º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria será única y se determinará en función del día solicitado para la utilización del local, de acuerdo con las siguientes tarifas:

- Domingos y festivos: 160 euros
- Sábados (no festivos): 115 euros
- Lunes a Viernes (no festivos): 70 euros

Artículo 7.º. Gestión.

La utilización de locales municipales se autorizará por la alcaldía, previa solicitud de los interesados, atendiendo a su interés social o cultural, y a la disponibilidad del local solicitado.

En caso de concurrencia de solicitudes, resolverá la Alcaldía en función del mayor interés o demanda social del evento.

Artículo 8.º. Denegación y suspensión de autorizaciones.

La autorización para la utilización de locales municipales, podrá quedar suspendida o ser denegada con motivo de la celebración de actos organizados por el Ayuntamiento.

Artículo 9.º. Liquidación.

Las cuotas se liquidarán al autorizarse la utilización del local.

En los supuestos de utilización periódica el pago será exigible por periodos mensuales, éste se realizará en los diez primeros días de cada mes, sin perjuicio de liquidación definitiva posterior, en su caso.

La falta de pago dará lugar a la suspensión de la autorización.

En cualquier caso, deberá acreditarse el pago de la tasa previamente al acceso o uso del local municipal.

Artículo 10.º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y a las sanciones que correspondan se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.

Artículo 11.º. Responsabilidad por daños.

Los sujetos pasivos serán responsables de cualesquiera daños o menoscabos que se produzcan en las instalaciones municipales con ocasión de su uso, debiendo proceder a la reparación o reposición de los mismos.

En caso de no proceder a la reparación, el Ayuntamiento procederá, previa advertencia, a la reposición o reparación siendo por cuenta de los obligados los costes que se originen.

DISPOSICIÓN FINAL

1. Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a las disposiciones del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguientes de su publicación y permanecerá en vigor hasta tanto no acuerde su modificación o derogación.

5467

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cabanillas del Campo****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se especifican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial

de la Provincia, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, sito en Plaza del Pueblo, n.º 1.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los

efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE ORDEN	ACTO A NOTIFICAR, NÚMERO DE EXPEDIENTE, FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPORTE
CONSTRUCCIONES LASO GUTIERREZ SL	B19154301	2165	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXP 105/10	472,10 euros

En Cabanillas del Campo a 19 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Jaime Celada López.

5447

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trijueque

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto.

D. José Ignacio Arcos Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trijueque, HAGO SABER:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido y al Tribunal Superior de Castilla-La Mancha.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Trijueque a veinte de noviembre de dos mil doce.– El Alcalde, José Ignacio Arcos Garrido.

5449

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pioz

EDICTO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2012 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, se aprobó la creación de la Junta de Portavoces, lo que se publica a los efectos del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Con el fin de promover y garantizar la participación de todos los grupos municipales en la gestión municipal, especialmente en los asuntos de gran trascendencia de este municipio, así como con el fin de facilitar y agilizar la tramitación de los asuntos habidos en este ayuntamiento.

Se propone la creación de un órgano de consenso y estudio de los asuntos municipales, a través de los portavoces de los grupos municipales.

Este órgano tendrá carácter meramente consultivo y de deliberación y en sus sesiones no se podrán adoptar acuerdos y/o resoluciones con fuerza de obligar a terceros.

Todo lo relativo a su convocatoria, sesiones, régimen y deliberaciones, le será de aplicación lo establecido en el artículo 77 y siguientes del ROFRJEL (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales).

Por todo ello y de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora

de Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Crear la Junta de Portavoces como órgano complementario del Ayuntamiento de Pioz, deliberante, consultivo y colaborador, sin facultades resolutorias.

SEGUNDO.- La Junta de Portavoces, presidida por el alcalde o por el concejal en quien delegue, estará constituida por los portavoces de los grupos políticos, sin perjuicio de que a las reuniones de la misma pueda acudir el portavoz adjunto, y en ausencia de ambos podrán ser sustituidos por el concejal de su grupo en quien delegue el portavoz titular. Con objeto de estar informado de las deliberaciones de la Junta, el alcalde podrá citar a sus reuniones al primer teniente de alcalde o al concejal en quien hubiera delegado la coordinación del gobierno municipal.

Podrán asistir el secretario de la Corporación, el interventor, el tesorero o cualquier otro técnico del Ayuntamiento cuando su presencia se estime necesaria para informar sobre aspectos técnicos a los miembros de la Junta de Portavoces.

La Junta está válidamente constituida cuando los portavoces que concurren representen a la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

TERCERO. La Junta de Portavoces examinará las peticiones de los grupos municipales que se refieran al funcionamiento interno de los mismos o a su participación en los debates corporativos, realizando, entre otras, las siguientes funciones:

a) Toma de conocimiento, estudio, informe o consulta de los asuntos que el alcalde decida someter a su consideración.

b) Conocimiento y propuesta de medidas en circunstancias extraordinarias del municipio.

c) Conocimiento de los asuntos que forman el orden del día de las sesiones del Pleno de la Corporación, así como de cuantos asuntos se relacionen con su régimen de funcionamiento.

d) Conocimiento y, en su caso, consenso sobre las declaraciones institucionales o declarativas que se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación.

e) Conocimiento de las mociones políticas y/o enmiendas que se someterán al debate del Pleno de la Corporación.

f) Conocimiento sobre el establecimiento de los criterios sobre la ordenación de los debates de las sesiones plenarias, los tiempos de intervención y, en su caso, el orden de las intervenciones durante los debates.

g) Toma de conocimiento con carácter previo a la convocatoria de las sesiones extraordinarias y extraordinarias y urgentes.

h) Conocimiento de los criterios generales para el mejor funcionamiento de los órganos colegiados de la organización municipal.

i) Conocimiento de las preguntas y número máximo de estas que los distintos grupos municipales realizarán en el Pleno.

j) Acceder a las informaciones que la Presidencia les proporcione para difundirla entre los miembros de cada grupo. A estos efectos, transcurridas veinticuatro horas desde la comunicación, cualquier información suministrada a la Junta de Portavoces se presumirá conocida por todos los concejales adscritos a los distintos grupos.

De las reuniones de la Junta de Portavoces no se levantará acta ni tendrá carácter de tal cualquier documento que con fines operativos pueda redactarse por sus miembros.

CUARTO. El régimen de sesiones se establece del siguiente modo:

1. La Junta de Portavoces se reunirá siempre que sea convocada por la Alcaldía, por iniciativa propia o a petición de uno de los portavoces de la Junta, con veinticuatro horas, al menos, de antelación, por correo electrónico u otros medios telemáticos con el fin de agilizar y facilitar dicha convocatoria.

2. Tendrá siempre carácter meramente deliberante y en sus reuniones no podrán adoptarse acuerdos con fuerza de obligar.

QUINTO. Este acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de Guadalajara y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial para general conocimiento.

SEXTO. Contra esta resolución, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).

b) Directamente, contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibido la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto, de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada."

En Pioz, 6 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Vladimiro Pastor Gutiérrez.

5450

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Pioz**

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Pioz. Pleno.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

2. Objeto del expediente.

- a) *Descripción del objeto:* Licencia de Auto taxi.
- b) *Lugar de Ejecución:* Pioz.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto. Publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia así como en Perfil del Contratante que figura en la pagina web: www.aytopioz.com.

4. Obtención de documentación e información.

- a) *Entidad:* Ayuntamiento de Pioz.
- b) *Domicilio:* Plaza mayor s/n. 19162-Pioz (Guadalajara).
- c) *Teléfono:* 949272076 Fax: 949272207.
- d) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* El día anterior al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

5. Presentación de las ofertas.

- a) *Fecha límite de presentación:* 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Documentación a presentar:* La que figura en el pliego de cláusulas administrativas.
- c) *Lugar de presentación:*
 - 1. *Entidad:* Ayuntamiento de Pioz.
 - 2. *Domicilio:* Plaza mayor s/n.
 - 3. *Localidad y código postal:* 19162-Pioz.
- d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* 30 días a contar desde la propuesta de adjudicación de la mesa.
- e) *Admisión de variantes:* No.

6. Apertura de las ofertas.

- a) *Entidad:* Ayuntamiento de Pioz.
- b) *Domicilio:* Plaza mayor s/n. 19162-Pioz (Guadalajara).

c) *Fecha y hora:* Se publicará en el Tablón de Anuncios de Corporación y se notificarán individualmente a los licitadores.

7. Gastos de Anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Pioz a 6 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Vladimiro Pastor Gutiérrez.

5451

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Pioz**

EDICTO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2012 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, se aprobó la creación del Consejo del Pueblo lo que se publica a los efectos del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Con el fin de promover y garantizar la participación de todos los vecinos a través de las distintas asociaciones y agrupaciones vecinales, así como grupos de interés social en la gestión municipal, especialmente en los asuntos de gran trascendencia de este municipio, así como con el fin de facilitar la participación de los propios vecinos en la gestión de su propio municipio, contribuyendo a crear entre todos el Pioz que queremos y nos merecemos.

Se propone la creación de un órgano de consenso y estudio de los asuntos municipales, a través de los portavoces de los grupos municipales, denominado: Consejo del Pueblo en el que, como su propio nombre indica, participará el pueblo de Pioz.

Este órgano tendrá carácter meramente consultivo y de deliberación y en sus sesiones no se podrán adoptar acuerdos y/o resoluciones con fuerza de obligar a terceros.

Por todo ello y de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Crear el órgano consultivo del Consejo del Pueblo como órgano complementario del Ayuntamiento de Pioz, deliberante, consultivo y colaborador, sin facultades resolutorias.

SEGUNDO.- Este acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de Guadalajara y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial para general conocimiento.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o re-

curso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

En Pioz, 6 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Vladimiro Pastor Gutiérrez.

5478

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pioz

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Pioz, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pioz a 20 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Vladimiro Pastor Gutiérrez.

5479

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pioz

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Pioz, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación

de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pioz a 20 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Vladimiro Pastor Gutiérrez.

5452

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

BANDO

Habiendo finalizado el periodo para el que fue nombrado el Juez de Paz y Sustituto, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Yunquera de Henares, 15 de noviembre de 2012.– El Alcalde, José Luis González León.

5457

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Albares

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Albares, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de

2012, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Albares a 14 de noviembre de 2012.— La Alcaldesa, Josefa Sánchez Jiménez.

5458

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Valfermoso de Tajuña, 5 de noviembre de 2012.— El Alcalde, Daniel García Rojo.

5459

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Moratilla de los Meleros

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de octubre de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el Artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Moratilla de los Meleros a 15 de noviembre de 2012.— El Alcalde.

5460

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía n.º 679/2012, de 14 de noviembre, se aprueba inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 1/2012 del Presupuesto de 2012, de conformidad con los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente tramitado a exposición al público por plazo de quince días en las Oficinas de este Ayuntamiento, durante el cual podrán formularse cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Si transcurriera el citado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo adoptado inicialmente.

En Alovera a 15 de noviembre de 2012.— La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

5461

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcolea del Pinar

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2012, ha acordado la aprobación provisional de la imposición de la tasa por expedición de documentos administrativos y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Texto Refundido, podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamien-

to, y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Alcolea del Pinar a 16 de noviembre de 2012.–
El Alcalde, Isidoro Escolano Albacete

5472

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Horche

EDICTO

D. Juan Manuel Moral Calvete, Alcalde del Ayuntamiento de Horche (Guadalajara).

HAGO SABER: Que se halla expuesta al público en la sede del Ayuntamiento, la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2011, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días.

En el citado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo informe, antes de someterse al Pleno del Ayuntamiento para que sean examinados y, en su caso, aprobados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Horche a 20 de noviembre de 2012.– El Alcalde.

5623

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Horche

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 180 del citado texto, se pone en conocimiento que en la Secretaría del Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 4/2012 (suplemento de crédito, para financiar transferencias mediante bajas de otras aplicaciones presupuestarias), aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de

noviembre de 2012 por el Pleno del Ayuntamiento y que afecta al vigente presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley citada y por los motivos señalados en el n.º 2 de dicho artículo, podrán presentar ante el Pleno del Ayuntamiento, reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejando constancia que caso de no formularse reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial de aprobación.

Horche a 28 de noviembre de 2012.– El Alcalde.

5477

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sacedón

EDICTO

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2012 y según las competencias atribuidas por los artículos 21 de la Ley 7/1985, según nueva redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre y 46 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2568/1986, se ha dispuesto:

Designar a D.ª María Isabel Cuenca Rodrigo, como Concejal de Bienestar, a los únicos efectos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora del Sistema de Ingreso y Permanencia en Plazas para Personas Válidas de la Residencia de la Tercera Edad, "La Concordia".

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 44.2 y 46.1 del Reglamento aprobado por el Decreto 2568/1986.

Sacedón a 14 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Francisco Pérez Torrecilla.

5481

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Yunta

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto

Don Juan Carlos Roa Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Yunta, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Yunta a 14 de noviembre de 2012.– El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Roa Martínez.

5469

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alocén

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Alocén el Presupuesto General y Plantilla de personal para el presente ejercicio de 2013, así mismo y en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	60.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	158.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	4.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000,00
6	INVERSIONES REALES	54.300,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	00,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	32.500,00
	TOTAL	318.300,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	IMPUESTOS DIRECTOS	119.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	53.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	49.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	00,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	00,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	00,00
	TOTAL	318.300,00

Relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de esta corporación:

Número de orden: 1.

Denominación de la plaza: Secretaría Intervención.

Número de puestos: 1.

Forma de provisión: Interina.

Número de orden: 2.

Denominación de la plaza: Operario de servicios múltiples.

Número de puestos: 1.

Forma de provisión: Contrato indefinido.

Número de orden: 3.

Denominación de la plaza: Socorrista.

Número de puestos: 1.

Forma de provisión: Contrato temporal.

Contra el presente presupuesto, las personas y entidades a las que se refieren los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Alocén a 19 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Jesús Ortega Molina.

5474

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 24 de septiembre de

2012 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en referencia al artículo 12 de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 12. Tipos de gravamen:

1. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana será: 0,63%.

2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza rústica será: 0,50%.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza a 20 de noviembre de 2012.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

5470

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - CRÉDITO EXTRAORDINARIO

El Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza, en sesión extraordinaria celebrada el día fecha 8 de octubre de 2012, acordó la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 15/2012, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
165-7610201	Plan Provincial	0,00	16.960,00
233-2279901	Servicio a domicilio	155.000,00	138.040,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sigüenza a 19 de noviembre de 2012.- El Alcalde.

5475

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 24 de septiembre de 2012 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas, en referencia al artículo 7; cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 7:

Las cuotas exigibles por esta tasa serán exigibles mediante régimen de autoliquidación por cada apro-

vechamiento solicitado o realizado, sin perjuicio de la liquidación definitiva que corresponda.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza a 20 de noviembre de 2012.- El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

5471

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - SUPLEMENTO DE CRÉDITO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 14/2012 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
161	7610200	19.050,00	64.050,00
233	2279901	200.000,00	155.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sigüenza a 19 de noviembre de 2012.- El Alcalde.

5476

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de 24 de septiembre de 2012, aprobatoria de la Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en el desarrollo de las actividades deportivas en las instalaciones y Escuelas Municipales, referente al artículo 5, cuyo texto se hace público como anexo a este anuncio para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

“Artículo 5.- Tarifas.

Las tarifas del precio público serán las siguientes:

ALQUILERES DE LA INSTALACIÓN

(Una hora de actividad).

POLIDEPORTIVO Pista central

- Menores de 14 años: 8,00 euros.
- Mayores de 14 años: 16,00 euros.
- Utilización de alumbrado eléctrico: 5, 00 euros (hora).

ESCUELAS Y ACTIVIDADES

- Gimnasio: 30,00 euros/mes.
- Gimnasia de mantenimiento: 28,50 euros/mes.
- Aerobic: 28,50 euros/mes.
- Pilates: 28,50 euros/mes.
- Deporte base – 1 hora/semana: 14,00 euros/trimestre.
- Deporte base – 2 horas/semana: 28,00 euros/trimestre.
- Deporte base – 3 horas/semana: 42,00 euros/trimestre.

PISCINA MUNICIPAL

- Entrada individual adultos: 3,50 euros.
- Entrada individual niños*: 2,20 euros.
- Abono 20 baños adultos: 35,00 euros.
- Abono 20 baños niños*: 18,00 euros.
- Abono 10 baños adultos: 26,00 euros.
- Abono 10 baños niños*: 13,00 euros.
- Tarjeta temporada (individual): 52,00 euros.
- Entrada colectiva por persona: 1,40 euros/persona (colectivos a partir de 20 personas).
- Cursillo de natación: 30,00 euros.

(Curso de 10 horas en todos los niveles. Con un número de alumnos comprendido entre 4 mínimo y 10 máximo).

*Tendrán la consideración de niños, las personas de edad comprendida entre los 4 y 14 años.

PUBLICIDAD

- Fondos: 900,00 euros (anual).
- Aquellas personas físicas y jurídicas que patrocinen cualquiera de los clubes que utilizan el Polideportivo o actividades deportivas del propio Ayuntamiento que superen los 600 euros, podrán, previa entrega del cartel publicitario listo para ser instalado, exhibirlo en cualquier lugar del pabellón.”

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sigüenza a 20 de noviembre de 2012.- El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

5482

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Baides

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha de 17 de febrero de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Baides a 3 de octubre de 2012.- El Alcalde, Antonio Antón Ambrona.

5483

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Baides****ANUNCIO**

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2011 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la de la propia Entidad Local. Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación:* Registro General de la Entidad Local.

d) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Baides a 5 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Antonio Antón Ambrona.

5484

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Baides****ANUNCIO**

D. Antonio Antón Ambrona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento,

HAGO SABER:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz y su Sustituto entre las personas, que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el BOP del presente anuncio.

En Baides a 27 de octubre de 2012.– El Alcalde.

5485

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Baides****EDICTO**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados, (desconociéndose quienes son la totalidad de herederos legales de Doña Juana Ballesteros), y sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Baides, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos que a continuación se relacionan:

Declaración de Ruina urbanística del inmueble situado en el callejón de la Iglesia número 7 de este Municipio de Baides, con Referencia Catastral número 9094805WL1399S0001QG.

Se dispone del plazo de un mes para la ejecución de la rehabilitación o demolición del inmueble de conformidad con lo preceptuado en el dictamen técnico obrante en el expediente, pasado el cual, la Administración Municipal acudirá a la ejecución subsidiaria de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo anterior dispongo que el/los interesados mencionados, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para el conocimiento del contenido íntegro del acto publicado y constancia de tal conocimiento.

De no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

En Baides a 1 de octubre de 2012.– El Alcalde, Antonio Antón Ambrona.

5486

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 827-S de fecha 19 de octubre de 2012.

RESOLUCIÓN N.º 827-S

Visto el artículo 16,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo durante el mes de septiembre de 2012, sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de audiencia y que la fecha de sus efectos será la de su notificación.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Declarar que la inscripción padronal de las siguientes personas ha caducado durante el mes de septiembre de 2012 y, por tanto, acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la notificación de la presente resolución.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/1/1999) y 8,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14/7/1998).

Apellidos y nombre	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ANTAYHUA *, M ELENA	217547852	00000000
ARAUCO *MEDINA, ALEJANDRO JHONY		Y 00180428 F
ARIAS *GIRALDO, MARCELA		X 09757856 Z
BABB *, MAXWELL HOLDEN	170114182	00000000
BAKKALI *HASSANI, AYYOUB		Y 00649634 J
CHAVARRIAGA *MORENO, HUGO ALBERTO		X 05471531 S
EDEBIRI *, KENNY		X 09054907 Z
EDOKPIAWE *, SYTHIA		X 06759965 N
EGWUELU *, EJIME	A2685853	00000000
FIBOBEI *, JOSEPH TONY	A01996760	00000000
FILALI *, AZZEDINE	T534621	00000000
IDAHOSA *, DAVID	A2878371	00000000
IGBINOVA *, LYDIA IYAMU	A01524742	00000000
MADE *, MARY	A00900092	00000000
IMAPOKPONWAN *, JOSHUA OGAOSA		00000000
ISAAC *, SARAH	A1359666	00000000
MORAES * ZUCCA, ALEXANDRA		Y 01627524 N
OKAFOR *, PRINCE		X 08958881 J
OKOOGUA *, SUZAN		X 06551049 M
OSORIO *ESTUPIÑAN, ZULMA YULIETH		X 04654114 H
RIZK *, NASSER AKRAM MAHMOUD	CW788850	00000000
SUTIL *KLEIN, SIMONE	CW441130	00000000
VILLAMAYOR *ARANDA, BERENICE BELEN	3800580	00000000

Azuqueca de Henares, 8 de noviembre de 2012.– La Primer Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

5491

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

BANDO 12/11/2012.

Asunto: Elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto.

Dña. Jennifer Vicente Benito, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan

las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villanueva de Alcorón a 12 de noviembre de 2012.– La Alcaldesa, Jennifer Vicente Benito.

5492

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 01/2012 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación definitiva
Capítulo I	+1.390,47	39.900,00	41.290,47
Capítulo II	+45,89	54.500,00	54.545,89

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación definitiva
Capítulo VII	-1.436,36	23.810,00	22.373,64

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de Alcorón a 7 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Jennifer Vicente Benito.

5489

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valderrebollo

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Elección de Juez de Paz Titular y Sustituto.

Doña M.^a Carmen Martínez Mayoral, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Valderrebollo (Guadalajara) hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz

titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Valderrebollo a 21 de noviembre de 2012.– Alcaldesa, M.^a Carmen Martínez Mayoral.

5493

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Membrillera

ELECCION JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

Habiendo transcurrido el período para el que fueron nombrados Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio, se inicia el correspondiente procedimiento para el nombramiento de dichos cargos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 101 de la ley 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 4 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Los requisitos para ser Juez de Paz son:

- Ser español
- Mayor de edad
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley 6/1985, siendo de aplicación el régimen de incompatibilidades de la Carrera Judicial de acuerdo con los artículos 389 a 397 de la citada ley, si bien es posible compatibilizar el cargo con:
 - a) La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.
 - b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Las instancias podrán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. A la instancia se deberá adjuntar declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Membrillera a 19 de noviembre de 2012.– La Alcaldesa, Leopoldina Peinado Martín.

5494

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tortuera

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Tortuera a 12 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Jesús A. Sola Perdiguero.

5495

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tortuera

EDICTO

Rendidas las cuentas Generales del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 2011, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85

y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Tortuera a 30 de octubre de 2012.– El Alcalde, Jesús A. Sola Perdiguero.

5498

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fontanar

Edicto del Ayuntamiento de Fontanar (Guadalajara), sobre baja por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes, de Don Nicolas Dimetric Addi Patiño, Don Tijani Boulmakoul y Don Rusi Georgiev Vasilev.

EDICTO

Intentada notificación sin efecto a los interesados en el domicilio c/ San Isidro, 6, 2.º dcha., de Fontanar (Guadalajara), se procede a la notificación mediante edicto prevista en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a Ayuntamientos, sobre gestión y revisión del Padrón, de 9 de abril de 1997, y de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se publica la notificación íntegra:

Inicio de la transcripción

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Vista la solicitud de fecha 21 de agosto de 2012, formulada por Don Tanyo Georgiev Tanev, vecino de Fontanar con domicilio en la calle San Isidro, n.º 6, 2.º dcha., en la que se pone de manifiesto que Don Nicolas Dimetric Addi Patiño, Don Tijani Boulmakoul y Don Rusi Georgiev Vasilev, vecinos de este Municipio, no cumplen con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

II.- Examinada la documentación que le acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO:

“**Primero.** Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de Don Nicolas Dimetric Addi Patiño, Don Tijani Boulmakoul y Don Rusi Georgiev Vasilev en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. Dar audiencia a Don Nicolas Dimetric Addi Patiño, Don Tijani Boulmakoul y Don Rusi Georgiev Vasilev por plazo de quince días, para que presenten las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.”

Fin de la transcripción

En Fontanar a 21 de noviembre de 2012.– La Alcaldesa, M.ª Luisa Nuero Beato.

5496

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Embid

EDICTO

Rendidas las cuentas Generales del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 2011, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Embid a 19 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Anselmo Lope Andrea.

5497

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Embid

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Embid el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2012, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BO de la Provincia, durante cuyo pla-

zo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

En Embid a 30 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Anselmo Lope Andrea.

5499

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cincovillas

ANUNCIO

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de junio, del Poder Judicial y Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cincovillas, 21 de noviembre de 2012.– La Alcaldesa, M.ª del Carmen Martín Martínez.

5488

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Maranchón

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio de este ayuntamiento relativo a las Bases y convocatoria de una plaza de bibliotecario, publicada en el BOP de Guadalajara número 138 de fecha 16 de noviembre actual, se procede a su subsanación con el siguiente contenido:

Página 78, Base 1ª. 2.

Donde dice: 8.100,00.

Debe decir: 7.695,00.

Con este anuncio se inicia de nuevo el plazo para presentación de instancias.

Maranchón, 19 de noviembre de 2012.– El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

5607

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0101223

N28150

N.º autos: Procedimiento Ordinario 0000241/2012-2

Demandante: José Javier Regalado García

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Sara Solaris Díaz Mariblanca

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el Procedimiento Ordinario 241/2012-2 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª José Javier Regalado García contra la empresa Sara Solaris Díaz Mariblanca, sobre, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SE ADJUNTA COPIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sara Solaris Díaz Mariblanca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dieciocho de octubre de dos mil doce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.ª Eva Soriano Alonso.

En Guadalajara a dieciocho de junio de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- José Javier Regalado García ha presentado demanda de frente a Sara Solaris Díaz Mariblanca.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social n.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por José Javier Regalado García, así como la documentación anexa y sus correspondientes copias, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 80.2 y 3 de la LJS, la misma reúne todos los requisitos formales exigidos en dicho precepto.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio, por lo que, en el presente, procede citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a Judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 4/12/2012 a las 8:45 en Avda. del Ejército, 12 - Sala 2 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 9:00 del mismo día, en Avda. del Ejército, 12 - Sala 2, para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda, advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados. 1.º Otrosí: Se tiene por hecha la manifestación y por designado el domicilio a efectos de notificaciones. 2.º Otrosí: A) como se pide. B, C, como se pide procede requerir a la parte demandada para que al menos con cinco días de antelación al día del juicio deberá aportar la documental solicitada, D9 se tiene por hecha la manifestación, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.ª del señalamien-

to efectuado por el/la Sr./Sra. Secretario/a Judicial encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

5462

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2011 0101598
N28150*

*N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales
0000174/2012*

Demandante/s: Enrique Gordillo García

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

*Demandado/s: Ferretería Industrial Granizo, S.L.,
Puertas y Maquinaria, S.L., Alquiler y Reparaciones
Henares, S.L., Luis Granizo Domínguez*

Abogado/a:

Procurador:

Graduado Social:

EDICTO

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000174/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Enrique Gordillo García

contra la empresa Ferretería Industrial Granizo, S.L., Puertas y Maquinaria, S.L., Alquiler y Reparaciones Henares, S.L., Luis Granizo Domínguez, sobre, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO Y DECRETO DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, QUE SE ADJUNTA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enrique Gordillo García contra la empresa Ferretería Industrial Granizo, S.L., Puertas y Maquinaria, S.L., Alquiler y Reparaciones Henares, S.L., Luis Granizo Domínguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a cinco de noviembre de dos mil doce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2011 0101598

N43750

N.º autos: DSP: 0000541/2011 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000174/2012

Ejecutante/s: Enrique Gordillo García

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Ferretería Industrial Granizo, S.L., Puertas y Maquinaria, S.L., Alquiler y Reparaciones Henares, S.L., Luis Granizo Domínguez

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado Juez.

Sr. D. Jesús González Velasco.

En Guadalajara a cinco de noviembre de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Enrique Gordillo García ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia de fecha seis de octubre de dos mil once y auto de fecha diecisiete de julio de dos mil doce frente a Ferretería Industrial Granizo, S.L., Puertas y Maquinaria, S.L., Alquiler y Reparaciones Henares, S.L., Luis Granizo Domínguez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 59.228,94 euros y de 5.922,89 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria, el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

QUINTO.- Por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara se dictó en la ejecución 266/2011 decreto de insolvencia en fecha tres de septiembre de dos mil doce de la empresa ejecutada Puertas y Maquinaria S.L.

SEXTO.- Por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara se dictó en la ejecución 327/2011 decreto de insolvencia en fecha 30 de julio de 2012 de la empresa ejecutada Ferretería Industrial Granizo S.L.

SÉPTIMO.- Por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara se dictó en la ejecución 267/2011 decreto de insolvencia en fecha 3 de julio de 2012 de la empresa ejecutada Alquiler y Reparaciones Henares S.L.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el

mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Enrique Gordillo García, frente a Ferretería Industrial Granizo, S.L., Puertas y Maquinaria, S.L., Alquiler y Reparaciones Henares, S.L., Luis Granizo Domínguez, parte ejecutada, por importe de 59.228,94 euros en concepto de principal, más otros 5.922,89 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banesto, c/ Mayor, n.º 12, de Guadalajara, cuenta n.º 1808 0000 64 0174 12, debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguido del código "30 Social- Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las

Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª. Doy fe.

El Magistrado Juez. El Secretario Judicial.

5480

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0201417

N81291

N.º autos: Procedimiento Ordinario 0000323/2012-E

Demandante/s: Luis Miguel Blas Ranz

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Ayuntamiento de Guadalajara, Ayuntamiento de Guadalajara, Magerit Facility Services S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Procedimiento ordinario 0000323/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Luis Miguel Blas Ranz contra la empresa Ayuntamiento de Guadalajara, Magerit Facility Services S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D/D.ª María Pilar Buelga Álvarez.

En Guadalajara a quince de noviembre de dos mil doce.

Habiendo devuelto la carta certificada con acuse de recibo, donde consta "Se Ausento", y ante la imposibilidad de la notificación de la resolución de fecha 24/09/2012, a la demanda Magerit Facility Services S.L., en la que se acordaba ampliar la demanda contra el Ayuntamiento de Guadalajara y citar a dicho Ayuntamiento para la celebración del acto de Juicio el próximo día 09/01/2013, a las 11:00 horas, se acuerda la notificación de dicha resolución en el BOP de Guadalajara, de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán conforme al art. 59 de la LPL.

- Dése traslado a la demandante por si conociese nuevo domicilio de la demandada para que lo aporte en el plazo de cuatro días.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo

utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a quince de noviembre de dos mil doce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.